INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 25 de abril de 2022. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que en el auto mediante el cual se concedió el amparo de pobreza a la señora Carmen Rosa Torres Durán y se ordenó agregar al expediente la contestación al escrito de demanda se cometió un yerro en la fecha de la decisión pues se calendo de 19 de abril de 2022, siendo correcto 20 de abril de 2022 y de igual forma se estableció por error que se notificó por estado de 26 de 20 abril de 2022 siendo lo correcto estado 28 de 21 de abril de 2022, información esta que se puede ratificar de los ingresos y salidas del Despacho y la lista de estado 28 en el micrositio web de este Despacho. De Igual forma en auto que admitió la demanda de reconvención, el informe secretarial, la fecha del auto y estado, se calendaron erróneamente de 2021, siendo lo correcto 2022. Provea

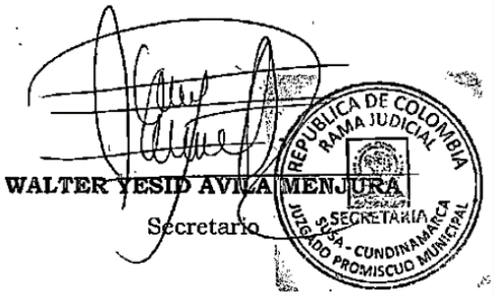

WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF:
AI 0061
Rad. 2021-00135
Proceso Pertenencia
Demandante: Matilde Núñez y otra
Demandado: Carlina Ortiz y otra
Decisión: Corrige autos

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y vistos los yerros cometidos en los autos en comento se hace necesario corregirlos, así las cosas y en virtud del precepto consagrado artículo 286 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto mediante el cual se concedió el amparo de pobreza a la señora Carmen Rosa Torres Durán y se ordenó agregar al expediente la contestación al escrito de demanda, el cual para todos los efectos legales se entenderá calendado de 20 de abril de 2022 y notificado por auto28 de abril de 2022.

SEGUNDO: CORREGIR el auto mediante el cual se admitió la demanda de reconvención, por lo cual para todos los efectos legales se entenderá, tanto en el informe secretarial, fecha del auto, y fecha del estado, calendado del año 2022.

TERCERO: TÉNGASE este proveído como parte integra de los autos supra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 29.
De hoy **29 de abril de 2022**
El secretario

_____
WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0594f0e0e3b4c065f76115c149113c81459c7910ae47b3faad8afb4fc4dc66fe**
Documento generado en 27/04/2022 09:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica